



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, intensifique los controles relativos a los casos de obstrucción de salidas de emergencia, especialmente en escaleras de edificios de departamentos, según el Punto III.7.2 del Código de Edificación: "Salidas Exigibles Libres: ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje, escalera, u otro medio de salida exigido será obstruido o reducido en su ancho especificado por estructuras fijas o movibles".

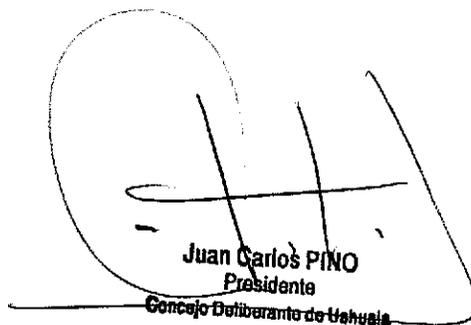
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 69 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co
2000


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia